CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 363879.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 363879,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio César Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 80/2019 de fecha 14 de marzo de 2019. -*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de abril de 2019. ----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)*
1	*FRIGON S.A.*	*315.520*
2	*JUST IN TIME S.A.*	*307.120*
3	*INSTON PARAGUAY S.A.*	*274.872*

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de los sobres, no se consignaron observaciones. ----------

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1540009
2	JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1539256
3	INSTON PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1539968

❖ *Con respecto a la oferta presentada **por la empresa INSTON PARAGUAY S.A.,** este Comité de Evaluación constató que la empresa no presentó documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, teniendo en cuenta que: -------*

- *Que el documento con Estado Activo indicado en la Constancia del SIPE N° 1539968, obrante en la oferta: Escritura de Constitución N° 50, Folio 104 y sigtes., Protocolo División Comercial, Sección "B", de fecha 03 de julio de 1995, pasada ante la Escribana Emilce Morel de González con Registro Notarial N° 204, menciona en su Art. 19 cuanto sigue: "...La representación de la Sociedad así como el uso de la firma social corresponde al presidente conjuntamente con un Director Titular y en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento del Presidente, firmarán conjuntamente dos directores titulares, previa constancia en Acta con intervención del síndico procederá conforme al Art. 1107 del Código Civil...". ----------*
- *Que el documento con Estado Activo indicado en la Constancia del SIPE mencionada en el punto precedente: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 23 de mayo de 2018, designa a la Lic. Elida Nilda Paiva Escobar como Presidenta y como Director Gerente al Ing. Javier Remigio García Paiva. ----------*
- *Que la oferta cuenta tan solo con la rúbrica de la Lic. Elida Nilda Paiva Escobar, Presidenta de la empresa INSTON PARAGUAY S.A., en contradicción a lo establecido en el Art. 19 de la Escritura de Constitución N° 50 Folio 104 y sigtes., Protocolo División Comercial "B" de fecha 03 de julio de 1995. ----------*
- *Que este Comité de Evaluación hace constar que no se observa Poder General o Especial que obre en la oferta presentada por la empresa INSTON PARAGUAY S.A. o que se indique en la Constancia del SIPE N° 1539968, anexa a la oferta, como Documento con Estado Activo, que faculte a la Lic. Elida Nilda Paiva Escobar a comprometer de forma individual a la sociedad. ----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Documentación que Acredite las Facultades del Firmante" no fue suministrada, según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 11 "Documentos que componen la Oferta", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) – Bienes y Servicios y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

Abg. Enrique Terwindt C

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa INSTON PARAGUAY S.A.**, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.* ----------

Carta de Invitación
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

11. Documentos que componen la Oferta
11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:...
c) Documentos legales indicados en el Anexo I;...

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
***3.** Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes...*

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Abg. Enrique Terwindt

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 02 de abril de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las firmas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:

EMPRESAS OFERENTES	*RUC Nº*	*INHABILITADO (SI/NO)*
FRIGON S.A.	*80025668-9*	*NO*
JUST IN TIME S.A.	*80059559-9*	*NO*

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 05 de abril de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de los Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectada. ----------

Por Nota D.T. N° 99/2019 recepcionada en fecha 05 de abril de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 48/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------*

- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------*
  - *Juan Manuel Errecarte Díaz C.I. N° 1.703.039 (M.I.Y.T. 2001 - 2002). ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE
JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuesta de los oferentes
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 09 de abril de 2019 a las 15:18 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. la presentación de los siguientes documentos:*

a) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta. ----------
b) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------
c) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. -

Por Nota recepcionada en fecha 10 de abril de 2019 a las 16:35 horas, la empresa JUST IN TIME S.A. presentó su contestación fuera del plazo establecido en la Carta de Invitación. -----

***En relación al documento requerido en el inciso c)**, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC). ----------*

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Sin embargo, ***en relación a los documentos requeridos en los incisos a) y b)*** *se manifiesta que la falta de presentación en tiempo de los mismos no se ajusta a lo establecido en el punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, que expresa taxativamente:* ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas desde la fecha y hora de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa JUST IN TIME S.A.****, fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.* ----------

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.*
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*
>
> *Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
> *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*
> *A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.*
> *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...*
>
> *Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...*
> *5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación
Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Gruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2019 recepcionada en fecha 09 de abril de 2019 a las 15:30 horas, se solicitó a la empresa FRIGON S.A. la presentación del siguiente documento: ----------*

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. -

Por Nota recepcionada en fecha 10 de abril de 2019 a las 12:50 horas, la empresa FRIGON S.A. presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido. Sin embargo, la empresa ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 48292, el cual fuera presentado inicialmente con la oferta, y al respecto se deja la siguiente observación: el Certificado de Origen Nacional fue expedido para la prestación de "SERVICIOS", siendo que el objeto del llamado de referencia es el suministro de "BIENES". ----------

Entendemos así que, la actividad por la cual el oferente fue certificado es la de "servicios de impresión" y no la "producción del bien" requerido en la CD N° 09/2019. Es decir, esta Convocante ha licitado la compra de bienes, no el servicio de impresión; si bien la compra de los bienes incluye en forma conexa el servicio de impresión de ciertos ítems, este servicio es secundario y con una incidencia presupuestaria ínfima en relación a la oferta total de la empresa; en razón de la envergadura del presente proceso licitatorio. ----------

Por tanto y conforme a las manifestaciones realizadas, el Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa FRIGON S.A. no podrá ser considerado como válido, en razón de que el mismo no condice con el objeto de la contratación; sin embargo, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC). ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual: Persona Jurídica	*JUST IN TIME S.A.*	*FRIGON S.A.*
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Otros documentos.		

Abg. Enrique Terwindt

ABG. ITALO CÉSAR RÍOS
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes solicitados.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B, Punto 18 Inc. e) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, Punto 18 Inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares (provisión de Productos de Papel y Cartón) a los ofertados en la presente contratación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017- 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado según lo establecido en los ítems N° 6 y 7.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE (*)*	*NO CUMPLE (*)*

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose los precios no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios. ----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a las empresas JUST IN TIME S.A. y FRIGON S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional a los efectos de ser beneficiados con dicho margen y teniendo en cuenta los criterios expuestos en el punto 4. "Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes", no fue realizada la aplicación del margen de preferencia, en razón de que las empresas oferentes no presentaron dichos certificados de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado. ----------

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

5.4 Muestras

De conformidad a lo establecido en los numerales 7 y 20 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y a las muestras presentadas por los oferentes, por medio de la Nota JE/CE N° 04/2019 se solicitó a la Dirección de Logística Administrativa la verificación de la muestra de la empresa FRIGON S.A., a fin de determinar si dicha muestra cumple con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. ----------

En tal sentido, mediante Memorando DLA N° 63/2019 de fecha 15 de abril de 2019 la Dirección de Logística Administrativa remitió el resultado de las inspecciones técnicas de la muestra presentada, el cual se adjunta al presente informe (ANEXO 1). ----------

5.5 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). ---------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	FRIGON S.A.				
Balance General	2015	2016	2017	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	9.373.291.567	9.305.021.516	9.606.875.743	9.428.396.275	CUMPLE
Pasivo Corriente	611.858.381	451.643.937	974.405.730	679.302.683	
Activo Total	10.130.039.427	10.043.015.808	10.705.020.906	10.292.692.047	
Pasivo Total	611.858.381	451.643.937	974.405.730	679.302.683	
Utilidad Neta	1.498.428.882	57.724.707	122.286.211	559.479.933	
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	
Ratio de Liquidez	15,32	20,60	9,86	15,26	> = 1
Endeudamiento	0,06	0,04	0,09	0,07	< = 0,80
Rentabilidad	499,48	19,24	40,76	186,49	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.* ----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa FRIGON S.A. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de muestra, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública

Abg. Enrique Terwin

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

(SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 363879, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						FRIGON S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	24121503 -001	Caja cartón plastificado	Unidad	Kit - Juego	1	Frigon	Nacional	11.000	11.000
2	24121503 -001	Caja de cartón para Casilla	Unidad	Unidad	1	Frigon	Nacional	13.000	13.000
3	24121503 -001	Caja de cartón reforzado	Unidad	Unidad	1	Frigon	Nacional	5.300	5.300
4	14111704 -001	Papel higiénico	Unidad	Rollo	1	Best	Nacional	2.300	2.300
5	14111537 -001	Papeles autoadhesivos	Unidad	Unidad	1	Generico	Nacional	1.100	1.100
6	14111507 -016	Papel Alcalino Tamaño A3 (blanco)	Unidad	Resma	1	Chambril	Brasil	61.000	61.000
7	14111507 -002	Papel Alcalino Tamaño A4 (blanco)	Unidad	Caja	1	Boreal	Argentina	220.000	220.000
8	44121505 -004	Sobre Manila	Unidad	Unidad	1	Frigon	Nacional	320	320
9	44122011 -001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Unidad	1	Frigon	Nacional	1.500	1.500
Total									**315.520**

❖ ***FRIGON S.A.*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 81.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Un Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 162.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 16 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Enrique Termindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 81.000.000 Máximo: 162.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						JUST IN TIME S.A.				FRIGON S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24121503-001	Caja cartón plastificado	Unidad	KIT - JUEGO	1	Yaguarete	Paraguay	10.500	10.500	FRIGON	NACIONAL	11.000	11.000
2	24121503-001	Caja de cartón para Casilla	Unidad	UNIDAD	1	Yaguarete	Paraguay	13.500	13.500	FRIGON	NACIONAL	13.000	13.000
3	24121503-001	Caja de cartón reforzado	Unidad	UNIDAD	1	Yaguarete	Paraguay	4.950	4.950	FRIGON	NACIONAL	5.300	5.300
4	14111704-001	Papel higienico	Unidad	ROLLO	1	Maxx	Paraguay	2.300	2.300	BEST	NACIONAL	2.300	2.300
5	14111537-001	Papeles autoadhesivos	Unidad	UNIDAD	1	Alamo	Malasia	1.050	1.050	GENERICO	NACIONAL	1.100	1.100
6	14111507-016	Papel Alcalino Tamaño A3 (blanco)	Unidad	RESMA	1	Executive	Argentina	55.200	55.200	CHAMBRIL	BRASIL	61.000	61.000
7	14111507-002	Papel Alcalino Tamaño A4 (blanco)	Unidad	CAJA	1	Executive	Argentina	218.000	218.000	BOREAL	ARGENTINA	220.000	220.000
8	44121505-004	Sobre Manila	Unidad	UNIDAD	1	Avon	Paraguay	270	270	FRIGON	NACIONAL	320	320
9	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	1	Avon	Paraguay	1.350	1.350	FRIGON	NACIONAL	1.500	1.500
Total									307.120				315.520
Total s/ Apertura									307.120				315.520
Diferencia									0				0

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

ANEXO I

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
*****

MEMORANDO DLA Nº 63/2019

Asunción, 15 de abril de 2019.

A : **Abg. Enrique Terwindt**, Comité de Evaluación de la Justicia Electoral.

DE : **Lic. Graciela Vera**, Dirección de Logística Administrativa.

ASUNTO : Verificación de muestras.

En referencia a la Nota JE/CE N° 04/2.019, en el marco de la Evaluación de la oferta presentada en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2019 para la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad para la Justicia Electoral", ID N° 363879.-, cumplo en remitir el resultado del análisis realizado a la muestra recibida:

1. **Papel alcalino tamaño A4 (Blanco).**

Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Lic Graciela Vera de Galeano
Directora de Logística Administrativa

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 15/04/19 Hora: 15:30
Firma: Guillermo Bruening
Aclaración: Jefe de Programación
Folios: 1 (UNA)

G.V.G./o.b

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1/2019

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 363879.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 05 de abril de 2019

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, individualizado con **ID N° 363879**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

Abg. Enrique Tarwindt O.

Jus
Direc
Recibido
Firma:.....
Aclaración

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa N° 09/2019.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Luis Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

icia Elect
ión de Tes
DGAF
Fecha:...../...../.....

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°
1	MANUEL DE JESÚS PAREDES CHAPARRO	1.135.033
2	LILIAN SOLEDAD KAUDERER DE PAREDES	1.723.811
3	JUAN MIGUEL ERRECARTE DÍAZ	1.703.039
4	CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZALEZ	646.088
5	CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ	3.639.365
6	ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA	1.129.168

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Enrique Terwindt O.

Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 5/04/19 Hora: 13:30
Firma:
Aclaración: Lic. Rubén Medina

ral
rería
ora:

(13)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 99/2019

Asunción, 05 de abril de 2019

Señor
Abog. Enrique Terwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.° 48/2019 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2019** de fecha 05 de abril, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 05/04/19 Hora: 16:00
Firma:
Aclaración:
Total de Fojas: 7 (SIETE)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 48/2019

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 05 de abril de 2019

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2019", suscripta por el Abg. Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 09/2019 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", con ID N° 363879. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- JUAN MANUEL ERRECARTE DIAZ C.I.N° 1.703.039 (M.J.Y.T. 2001 - 2002)

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DIRECCIÓN

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH